



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022-2023**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2022-2023, se publica en el Anexo 1 de esta Resolución la relación de solicitantes de la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla que tienen que aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud.

Los solicitantes que figuren en el Anexo 1 de esta Resolución deberán consultar en la [Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla \(SEVIUS\)](#), en el Apartado **Mi Perfil/Datos académicos/Ayudas al estudio**, los documentos requeridos.

Los interesados dispondrán de **un plazo de diez días hábiles**, desde el día siguiente a su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentación.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no cumplimenten algún apartado de la solicitud en el plazo establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de la convocatoria.

La documentación se podrá presentar:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es/>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>  
Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de su firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BECAS,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz  
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	LTebB1Vg54VS3k3wBUIIjQ==	Fecha	26/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/LTebB1Vg54VS3k3wBUIIjQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/LTebB1Vg54VS3k3wBUIIjQ%3D%3D</a>	Página	1/1

